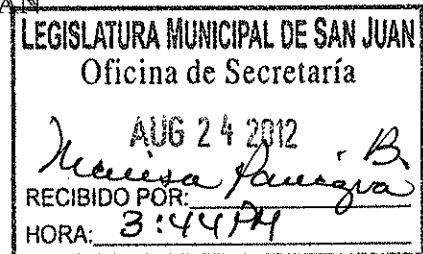


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-100
SERIE 2011-2012



PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
VARIOS ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA
VEHÍCULOS EN LA CALLE DE LA CRUZ, ENTRE LA
CALLE SAN FRANCISCO Y LA CALLE LUNA EN EL
VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Se ha solicitado se revisen y se aclaren las zonas de estacionamiento reservadas en la Calle de la Cruz, entre las Calles San Francisco y Luna en el Viejo San Juan;

POR CUANTO: El Área de Operaciones e Ingeniería investigó el área y recomendó se designen los siguientes espacios de estacionamiento reservados en la Calle de la Cruz, entre las Calles San Francisco y Luna en el Viejo San Juan en el lado OESTE en dirección de SUR a NORTE:

1. Zona reservada para vehículos de incapacitados (2) estacionamientos;
2. Zona reservada para la Oficina de la Primera Dama de la Casa Alcaldía;

3. Zona reservada para la Oficina de Ayuda al Ciudadano de la Casa Alcaldía (1) estacionamiento;
4. Zona reservada para carga y descarga durante días laborables de 6:30 AM a 12:00 M. A partir de las 12:00 M. reservado para vehículos exclusivos de la Prensa Municipal de la Casa Alcaldía (2) estacionamientos;
5. Zona reservada para vehículos exclusivos de la Oficina de Protocolo de la Casa Alcaldía (3) estacionamientos;

POR TANTO:

Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,

DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y al Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar los siguientes espacios de estacionamiento reservados en la Calle de la Cruz, entre las Calles San Francisco y Luna en el Viejo San Juan en el lado OESTE en dirección de SUR a NORTE:

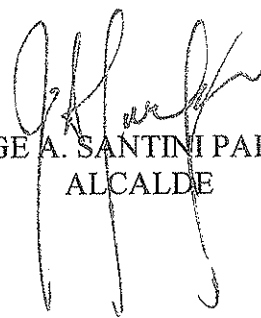
1. Zona reservada para vehículos de incapacitados (2) estacionamientos;
2. Zona reservada para la Oficina de la Primera Dama de la Casa Alcaldía;
3. Zona reservada para la Oficina de Ayuda al Ciudadano de la Casa Alcaldía (1) estacionamiento;
4. Zona reservada para carga y descarga durante días laborables de 6:30 AM a 12:00 M. A partir de las 12:00 M. reservado para vehículos exclusivos de la Prensa Municipal de la Casa Alcaldía (2) estacionamientos;
5. Zona reservada para vehículos exclusivos de la Oficina de Protocolo de la Casa Alcaldía (3) estacionamientos;

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que el del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de junio de 2012.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE